

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL	Código: SS-FT-062
	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Fondo De Empleados Del Departamento De Antioquia	Versión: 001

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

En el **Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia - FEDEAN**, valoramos profundamente el bienestar, la seguridad y la integridad de todos nuestros colaboradores y estamos comprometidos a mantener un entorno de trabajo libre de acoso, discriminación y cualquier tipo de abuso, cumpliendo con los más altos estándares éticos y legales.

Esta política tiene como objetivo prevenir, identificar y abordar el acoso sexual en **FEDEAN**, garantizando un entorno laboral seguro y respetuoso para todos los colaboradores, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, que determinan las obligaciones de las empresas en la protección contra el acoso sexual.

A fin de garantizar que cada colaborador sea tratado con respeto y dignidad y con crear un ambiente de trabajo inclusivo y seguro, cualquier comportamiento que comprometa la integridad física, emocional o profesional de nuestros colaboradores será tratado con la máxima seriedad, para lo cual se establece la siguiente política de prevención y atención del acoso sexual y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ley 2365 de 2024 para definir el acoso laboral.

De acuerdo con la Ley 2365 de 2024, el acoso sexual se define como cualquier comportamiento de naturaleza sexual no deseada que afecta la dignidad de una persona, crea un ambiente intimidante, hostil, degradante o humillante, o interfiere con su desempeño laboral. Esto incluye, pero no se limita a:

- Comentarios o chistes sexuales no deseados.
- Contacto físico inapropiado o no consentido.
- Solicitudes de favores sexuales.
- Difusión de material sexualmente explícito.
- Cualquier comportamiento que implique coerción o represalias por rechazo a conductas sexuales.

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas, consultores, proveedores y cualquier otra persona que interactúe en las instalaciones de la empresa o en eventos relacionados con el trabajo. Se extiende a todas las actividades laborales, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, incluyendo redes sociales y otras plataformas de comunicación digital relacionadas con el trabajo.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL	Código: SS-FT-062
	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Fondo De Empleados Del Departamento De Antioquia	Versión: 001

FEDEAN, también se acoge al cumplimiento de los Principios Rectores a fin de garantizar la protección de las personas en el entorno laboral del fondo:

- **Respeto:** Se garantiza el respeto y la dignidad de todas las personas en el entorno laboral.
- **Confidencialidad:** Se preservará la confidencialidad en todas las etapas del proceso de denuncia e investigación.
- **No represalias:** Está prohibida cualquier forma de represalia contra quienes denuncien o participen en una investigación relacionada con acoso sexual.
- **Diligencia:** La empresa tomará acciones inmediatas y apropiadas para investigar y resolver cualquier denuncia de acoso sexual.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de septiembre del año 2024.


Sandra Milena Duque Correa
CC. 43'155.229
Gerente